

F-10015



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 024 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 31 de enero del 2024

VISTO:

El Expediente Nº 26900-23, que contiene el Informe Nº020-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 23 de enero del 2024, sobre la solicitud de continuar la extensión del ejercicio de la carrera médica de la profesional de la Salud M.C Wini Maritza AGURTO ZAPATA; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31210, en el cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, con Resolución Directoral Nº 003-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de enero del 2023, se autorizó la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la profesional de la salud **M.C Wini Maritza AGURTO ZAPATA**, identificada con DNI Nº 08784626 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 24 de enero del 2023 al 23 de enero del 2024, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Expediente del Visto con solicitud dirigida a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la profesional de la salud M.C Wini Maritza AGURTO ZAPATA, con el cargo de Médico Especialista nivel N-5, en la especialidad de Otorrinolaringología, ha solicitado continuar con la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, en virtud de la Ley Nº 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma, la entidad resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente reglamento, emitiendo para ello, la resolución que disponga la extensión del ejercicio de la carrera médica en los casos que corresponda";*





Que, mediante Memorando N° 0427-2023-DCP-HONADOMANI-SB-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, la jefatura del Departamento de Cirugía Pediátrica comunica que no tienen inconveniente en aceptar la solicitud de extender el ejercicio de la carrera médica del profesional M.C Wini Maritza AGURTO ZAPATA, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Ley;

Que, con Informe N° 005-2023-USST-OP-HONADOMANI-SB de fecha 17 de enero del 2024, el médico Ocupacional y la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal habiendo analizado los certificados médicos otorgados a la M.C Wini Agurto Zapata, concluye que se encuentra en condiciones físicas y psiquiátricas dentro de los límites normales para continuar ejerciendo sus funciones como médico especialista en otorrinolaringología;

Que, mediante proveído N° 072-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N° 020-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por la profesional M.C Wini Maritza Agurto Zapata;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la continuación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más a solicitud voluntaria de la profesional de la salud M.C M.C Wini Maritza AGURTO ZAPATA, identificada con DNI N° 08784626 en el cargo de Médico Especialista nivel remunerativo N-5, con eficacia anticipada al 24 de enero del 2024 al 23 de enero del 2025, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

